PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. 9/2018: "SERVICIOS POSTALES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Código CPA: 53.20.11 "Servicios de correos por distintos medios de transporte".

Código CPV: 64110000-0 "Servicios Postales".

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I: Cuadro-Resumen del Contrato.
ANEXO II: Instrucciones para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC). (Sobre A).
ANEXO III: Propuesta Sujeta a Evaluación Previa (Sobre B).
ANEXO IV: Documentación relativa a Criterios de Adjudicación Objetivos Sujetos a Evaluación Posterior (Sobre C: "Oferta Económica y Propuesta Sujeta a Evaluación Posterior").
ANEXO V: Modelo de Oferta Económica (Sobre C: "Oferta Económica y Propuesta Sujeta a Evaluación Posterior").
ANEXO VI: Precios Unitarios (Sobre C: "Oferta Económica y Propuesta Sujeta a Evaluación Posterior").
ANEXO VII: Documentación General: A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.
ANEXO VIII: Documentación General: A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:15:23 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:12:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER. 4
2. PERFIL DEL CONTRATANTE Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. 4
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO. 5
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO. 6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN. 6
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 7
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: APTITUD Y SOLVENCIA. 7
8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES. 8
8.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 8
8.2. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. 9
8.3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS. 9
8.4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. 9
8.4.1. Sobre A. Título: "Documentación Administrativa". 10
8.4.2. Sobre B: Título: "Propuesta Sujeta a Evaluación Previa". 12
8.4.3. Sobre C: Título: "Oferta Económica y Propuesta Sujeta a Evaluación Posterior". 13
8.4.4. Referencias técnicas. 14
8.4.5. Variantes. 14
9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN. 14
9.1. MESA DE CONTRATACIÓN. 14
9.2. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. 14
9.2.1. Apertura de los Sobres A y Calificación de la Documentación Administrativa. 14
9.2.2. Apertura y Examen de los Sobres B (sólo cuando exista Sobre B). 15
9.2.3. Apertura y Examen de los Sobres C. 15
9.2.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados. 16
9.3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. 16
9.3.1. Valoración de las ofertas. 16
9.3.2. Ofertas con valores anormalmente bajos. 17
9.4. ADJUDICACIÓN. 17
9.4.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación. 17
9.4.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta. 17
9.4.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración. 23
9.4.4. Adjudicación. 23
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 24
11. RESPONSABLE DEL CONTRATO. 24
12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 25
13. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA. 26
13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 26
13.1.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente. 26
13.1.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación. 26
13.1.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones. 27

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

13.1.4. Obligaciones de transparencia. 27
13.1.5. Subrogación en contratos de trabajo. 27
13.1.6. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos. 28
13.1.7. Tributos. 28
13.1.8. Derechos de propiedad intelectual o industrial 28
13.1.9. Obligaciones esenciales del contrato 29
14. SEGUROS. 29
15. PENALIDADES. 29
15.1. PENALIDADES POR DEMORA. 29
15.2. OTRAS PENALIDADES. 29
16. ABONO DEL PRECIO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS. 30
17. RECEPCIÓN. 31
17.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. 31
17.2. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. 31
18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. 31
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 32
20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 33
21. CESIÓN DEL CONTRATO. 34
22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 34
23. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. 34
24. JURISDICCIÓN COMPETENTE. 35
25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. 35

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio a que se refiere el **apartado B)** del **ANEXO I** y conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Si así se señala en el **apartado B)** del **ANEXO I** existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en dicho **apartado B)** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

1.3. Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el **apartado B)** del **ANEXO I.**

2. PERFIL DEL CONTRATANTE Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

2.1. En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como la información y documentos relativos a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la dirección de internet, indicada en el **apartado A)** del **ANEXO I** del presente pliego.

2.2. De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la Administración Pública de la CARM, las comunicaciones y notificaciones que hayan de efectuarse en relación con el presente expediente de contratación, se realizarán por medios electrónicos mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH). Para acceder a las mismas, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica.

El acceso a las notificaciones electrónicas puede realizarse a través de dos vías:

- DEH: https://notificaciones.060.es
- O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. El importe del presupuesto base de licitación es el que figura como máximo en el **apartado D)** del **ANEXO I.**

El desglose de costes será el recogido en el **apartado D)** del **ANEXO I.** Cuando se indique en **apartado D)** del **ANEXO I** que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D)** del **ANEXO I** es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **ANEXO VI**.

3.2. El valor estimado del contrato recogido en el **apartado D)** del **ANEXO I**, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato figura en el **apartado D)** del **ANEXO I.**

En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, no coincida con el importe de licitación, se hará constar tal circunstancia en el **apartado D)** del **ANEXO I**, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria y distribución de anualidades que se señalen en el **apartado D)** del **ANEXO I**.

3.4. Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **apartado E)** del **ANEXO I**, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la LCSP y 104 del RGLCAP, especificando si los precios son o no revisables, a cuyos efectos se aplicarán las fórmulas o índices oficiales recogidos en dicho apartado.

3.5. En el **apartado E)** del **ANEXO I** se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

4.2. En el supuesto de tramitación como expediente de gasto anticipado queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente, según lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda. La mencionada circunstancia se hará constar en el **apartado D)** del **ANEXO I**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el **apartado F)** del **ANEXO I**, y comenzarán a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

5.2. El contrato, en su caso, podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado F)** del **ANEXO I**, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio, o varios, de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP. El supuesto concreto se especificará en el **apartado C)** del **ANEXO I**, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 326.1 de la LCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.2. En el **apartado C)** del **ANEXO I** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: APTITUD Y SOLVENCIA.

7.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, o se encuentren debidamente clasificados de conformidad con el artículo 77 de la LCSP.

Asimismo, los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

7.2. Para las empresas no comunitarias y las comunitarias no españolas, se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 67 de la LCSP, respectivamente.

7.3. Asimismo, podrán contratar con la Administración las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Pública o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

8.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el **apartado U)** del **ANEXO I.**

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

En caso de que el último día de presentación de la oferta coincida en festivo, el plazo de admisión de la oferta se ampliará al siguiente día hábil.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

8.2. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

8.3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

8.4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **ANEXOS III y IV** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del Sobre A tantos Sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

8.4.1. Sobre A. Título: "Documentación Administrativa".

En este sobre se incluirán los documentos que se relacionan a continuación:

1º INDICE.

2º Declaración responsable de conformidad con el formulario de DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACION (DEUC), siguiendo el modelo previsto en el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/2/2014, de contratación pública, y regulado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5/1/2016, por el que se establece el formulario normalizado del citado documento.

El DEUC consiste en una prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en el procedimiento de contratación, que el licitador podrá presentar señalando que cumplen tales requisitos y, en concreto, las condiciones de aptitud exigidas – entre ellas, no estar incursos en prohibiciones para contratar, los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los criterios de selección y requisitos de participación previstos en los pliegos.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una Unión Temporal deberán presentar todos ellos DEUC.

Por otra parte, tal y como establece el Reglamento (UE) 2016/7, cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección no sean idénticos, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes en los que se apliquen los mismos criterios.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Se adjunta modelo en el ANEXO II, así como instrucciones para su cumplimentación.

- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.** En el DEUC se deberá designar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, siendo conveniente que el correo a efectos de comunicaciones se corresponda con un correo genérico, del departamento comercial o similar, a cuya bandeja de entrada acceden varios usuarios, por ejemplo, comerciales@empresa1.es.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

3º DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el **apartado I)** del **ANEXO I.**

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106.1 de la LCSP.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

4º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, se deberá aportar, una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento, deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

5º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, el empresario deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presenten a licitación. En el caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

6º DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES O PERSONALES.

En caso de que en el **apartado L) 5.** del **ANEXO I** se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por parte de la empresa de tal circunstancia.

7º Las empresas extranjeras, además de la documentación anterior, deberán acompañar **DECLARACIÓN DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

8.4.2. Sobre B: Título: “Propuesta Sujeta a Evaluación Previa”.

Si en el **ANEXO III** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí

exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con un **ÍNDICE** de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del **Sobre C.**

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguna de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

8.4.3. Sobre C: Título: "Oferta Económica y Propuesta Sujeta a Evaluación Posterior".

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO IV**, junto con un **INDICE** de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO V** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

8.4.4. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre C**.

8.4.5. Variantes.

En el supuesto de que según el **apartado C)** del **ANEXO I,** se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el mismo y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho **ANEXO I** sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

9.1. MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 de la LCSP. Su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través del citado perfil.

9.2. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

9.2.1. Apertura de los Sobres A y Calificación de la Documentación Administrativa.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

9.2.2. Apertura y Examen de los Sobres B (sólo cuando exista Sobre B).

En el caso de que la presentación de los **Sobres B** sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a la apertura en acto público de los **Sobres B**, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **ANEXO III.**

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre C**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

9.2.3. Apertura y Examen de los Sobres C.

La apertura pública de los **Sobres C** se iniciará, cuando no haya **Sobres B**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa, **ANEXO III,** se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **Sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **ANEXO IV.**

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

9.2.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

9.3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

9.3.1. Valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **ANEXOS III y IV**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presenta tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **ANEXO III Y IV** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **ANEXO III** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **ANEXO IV** la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **ANEXO III** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres B**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **ANEXO III** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

9.3.2. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el **ANEXO IV** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incursa en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

9.4. ADJUDICACIÓN.

9.4.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **ANEXOS III y IV** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **ANEXO IV.** A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

9.4.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable presentada en la licitación, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

Los correspondientes certificados y documentos precisos para proceder a la adjudicación del contrato, se recabarán de oficio por medios electrónicos, requiriéndose la presentación por parte del candidato, solo de aquellos que no estén disponibles por dichos medios.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Si se trata de empresario individual, el **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Cuando para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato sea exigible una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud profesional.
4. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

   En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

b) Documentos acreditativos de la representación.

1. Los que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otro, deberán presentar **poder o testimonio del mismo**, debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

   Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

   Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

2. Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante los medios que se establecen en el **apartado L)** del **ANEXO I.**

Cuando por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar la documentación solicitada, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar debiendo aportarse el correspondiente documento de compromiso de disposición además de

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **apartado L)** del **ANEXO I**.

En cualquier caso, la presentación del Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados anteriores en el caso de que dichas circunstancias figuren inscritas. Dicho certificado deberá ir acompañando una declaración expresa responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

d) Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según **ANEXO VIII.**

e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el **apartado M)** del **ANEXO I**, el empresario presentará los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

f) Subcontratación.

Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado K)** del **ANEXO I**. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte del contrato que va a contratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

g) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

h) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato, al menos, hasta su extinción.

i) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado **recogidas** en los apartados b), c) y d) del artículo 13 del RLCAP, así como con la **Seguridad Social**. Así mismo, la acreditación de estar al corriente de las **obligaciones tributarias** con la Comunidad Autónoma recogidas en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que sea comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RLCAP.
- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias según **ANEXO VII.**

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

j) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el caso de que el precio del contrato se formule en función del precios unitarios, según se indique en el **apartado I)** del **ANEXO I**, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 9.3 de este Pliego.

Cuando así se indique en el **apartado I)** del **ANEXO I** y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los **modelos** que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es. (Gobierno y Consejerías, Hacienda, Centros Directivos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, Tesoro Público, Modelos de garantías para su presentación ante la Caja de Depósitos).

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el **apartado J)** del **ANEXO I**, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, en su caso.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.4.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

9.4.4. Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 9.4.2.**

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 9.4.2.**

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

11.1. El órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica. El supuesto concreto se especificará en el **apartado O)** del **ANEXO I.**

La falta de ejercicio por parte del responsable del contrato de sus facultades no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

11.2. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio contratado.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato se especificarán en el **apartado N)** del **ANEXO I.**

12.2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

12.3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.4. El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el **apartado F)** del **ANEXO I** y con el contenido que en el mismo indique en el pliego de prescripciones técnicas, que será aprobado por el órgano de contratación.

12.5. El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

12.6. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

12.7. Las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas para el presente contrato son las se describen en el **apartado N)** del **ANEXO I** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en dicho apartado penalidades para el incumplimiento de las mismas.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

13. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

13.1.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

13.1.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

Si así está previsto en el **apartado K)** del **ANEXO I**, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en dicho apartado.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

13.1.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

13.1.4. Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa adjudicataria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

13.1.5. Subrogación en contratos de trabajo.

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado R)** del **ANEXO I**, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en dicho apartado del presente pliego.

13.1.6. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

13.1.7. Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

13.1.8. Derechos de propiedad intelectual o industrial.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

13.1.9. Obligaciones esenciales del contrato.

Cuando así se establezca en el **apartado N) del ANEXO I**, tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, las que en el mismo se indiquen con los efectos señalados en la LCSP.

14. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el **apartado P)** del **ANEXO I** de este pliego.

15. PENALIDADES.

15.1. PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **apartado S)** del **ANEXO I** del presente pliego.

15.2. OTRAS PENALIDADES.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **ANEXO I** de este pliego y en la forma en él previstas.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

16. ABONO DEL PRECIO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

16.1. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el **apartado H)** del **ANEXO I**, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Asimismo, si se indica en el **apartado H)** del **ANEXO I**, en las facturas correspondientes se practicará la liquidación de la tasa del 3% por Dirección e Inspección de contratos de asistencia técnica de la Tasa General por Prestación de Servicios y Actividades Facultativas, prevista en el artículo 4.4. (Grupo 0, T020, Anexo II) del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.**

16.2. El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación ante el registro del órgano de contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberán constar los datos indicados en el **apartado H)** del **ANEXO I.**

La presentación de facturas electrónicas se realizará de forma individualizada a través de la Plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según las disposiciones establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e44be-aa04-a9ac-14614670575

Para la presentación de la factura a través de este registro electrónico se precisa acceder con un certificado electrónico reconocido.

17. RECEPCIÓN.

17.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

17.2. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado l)** del **ANEXO I** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

18.1. Quedarán en propiedad de la Consejería de Salud tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la

entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

18.2. Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

18.3. El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

18.4. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así se haya previsto en los pliegos o en los casos y con los límites establecidos en la LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante. Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en la Subsección 4ª, de la Sección 3ª, Capítulo I del Título I, del Libro II de la LCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 191 y 207 de esta norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP, cuando así se haya previsto en el **apartado G)** del **ANEXO I** al presente pliego y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance, límites y naturaleza. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **apartado G)** del **ANEXO I** al presente pliego, hasta un máximo del 20 por ciento del precio inicial del contrato. Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para los contratistas.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Al margen de las modificaciones previstas en los pliegos, sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los mismos.

Además serán causas de resolución específicas del presente contrato las que, en su caso, se indiquen en el **apartado Q)** del **ANEXO I.**

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **apartado L) 5.** del **ANEXO I** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en dicho apartado**.**

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

21. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado T)** del **ANEXO I** y conforme a las condiciones se establezcan en el mismo.

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Todo ello, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta la facultad de inspección de las instalaciones, oficinas y emplazamientos del contratista, cuando sea motivadamente necesario, para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

23. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada o esté recogido en alguno de los demás supuestos contemplados en el artículo 44 de la LCSP, las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de los candidatos o licitadores, o la admisión o la exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Gema Valero García.

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,
Fdo. María Gomariz Marín.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

EXPTE. 9/2018

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A) ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El Consejero de Salud.

PERFIL DEL CONTRATANTE: *http://www.carm.es/contratacionpublica*

B) OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio postal de correo ordinario y certificado de cartas y demás envíos postales incluido el correo urgente, envíos publicitarios y paquetes postales, dividido en tres lotes, en función del ámbito geográfico de los puntos de recogida y entrega de los centros dependientes de la Consejería de Salud, y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene carácter contractual.

El servicio postal objeto de este contrato comprende la recogida, en su caso, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega a domicilio de los envíos postales generados por todos los servicios de los centros dependientes de la Consejería de Salud, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

Se incluye también el servicio de burofax online con acuse de recibo y copia certificada, para la notificación de actos que tengan la consideración de urgentes y/o relevantes por parte de la Consejería de Salud.

Quedan excluidas del contrato las notificaciones administrativas que la Consejería de Salud deba o decida practicar por medios electrónicos, conforme a lo establecido en los art. 14.2 y 3, 41.1, 43 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril, en cuanto no se

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

oponga, contradiga o resulte incompatible con los dispuesto en la Ley 43/2010, y por la demás normativa que desarrolle, modifique o sustituya a la normativa sectorial antes citada durante la vigencia del contrato.

CPA: 53.20.11	**CPV:** 64110000-0

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: **SI** ☒ **NO** ☐

POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: **SI** ☐ **NO** ☒

LOTE	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1.- MURCIA	534.947,10 €	112.338,89 €	647.285,99 €
2.- CARTAGENA	66.860,90 €	14.040,79 €	80.901,69 €
3.- LORCA	29.752,02 €	6.247,92 €	35.999,94 €

LIMITACIONES EN LOTES: **SI** ☐ **NO** ☒

En caso afirmativo:

☐ **Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta.**

☐ **Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador.**

Criterios de adjudicación

A efectos de la adjudicación, el servicio se divide en tres lotes, siendo posible presentar oferta a uno, varios o todos los lotes, pero en todo caso a la totalidad de los elementos que componen cada uno de ellos.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Los servicios objeto de la presente contratación son imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las unidades administrativas de los centros dependientes de la Consejería de Salud y para el cumplimiento de los fines de interés público para los que fueron creadas.

C) TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: ORDINARIA ☒ URGENTE ☐

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto.*

- **ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Sobre C):** SI ☐ NO ☒
  - ☐ **Precio.**
  - ☐ **Criterio basado en la rentabilidad.**
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** SI ☒ NO ☐
  - ☐ **Criterios Sometidos a Juicio de Valor (Sobre B).**
  - ☒ **Criterios Evaluables Mediante Fórmulas (Sobre C).**

  Los criterios de adjudicación y la documentación acreditativa de los mismos (sobre C) se relacionan en el Anexo IV del presente Pliego.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

VARIANTES (Articulo 142 LCSP): SI ☐ NO ☒ (Indicar las variantes admitidas, en su caso)
COMITÉ DE EXPERTOS: SI ☐ NO ☒ **COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN**: SI ☐ NO ☒

D) IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido): *SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO .....* ***(631.560,02 €)***

IVA APLICABLE (21%).- *CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO.....* ***(132.627,60 €)***

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): *SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO.....* ***(764.187,62 €)***

El presupuesto se ha calculado según el número anual estimado de envíos y sus precios unitarios, figurando en las siguientes tablas el correspondiente desglose, según partidas presupuestarias, proyectos y anualidades:

LOTE 1 MURCIA	Partida presupuestaria	Nº Proyecto	Ejercicio 2018 (IVA incluido)	Ejercicio 2019 (IVA incluido)	Ejercicio 2020 (IVA incluido)
Secretaría **General**	12.01.00.411A.222.01	34812	1.594,32 €	9.565,92 €	7.971,60 €
D.G. de Salud Pública y Adicciones	12.02.00.413B.222.01	34821	46.337,46 €	278.024,77 €	231.687,31 €
D.G. Planificación, Investigación, Farmacia **y Atención al Ciudadano**	12.0300.413E.222.01	39670	6.008,72 €	36.052,30 €	30.043,58 €

LOTE 2 CARTAGENA	Partida presupuestaria	Nº Proyecto	Ejercicio 2018 (IVA incluido)	Ejercicio 2019 (IVA incluido)	Ejercicio 2020 (IVA incluido)
Centro de Área de Salud de CARTAGENA	12.02.00.412F.222.01	34814	4.166,66 €	24.999,93 €	20.833,27 €
D.G. Planificación, Investigación, Farmacia y Atención **al Ciudadano**	12.0300.413E.222.01	39670	2.575,15 €	15.450,91 €	12.875,76 €

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

LOTE 3 LORCA	Partida presupuestaria	Nº Proyecto	Ejercicio 2018 (IVA incluido)	Ejercicio 2019 (IVA incluido)	Ejercicio 2020 (IVA incluido)
Centro de Área de Salud de LORCA	12.02.00.412E.222.01	34813	3.000,00 €	17.999,97 €	14.999,97 €

TOTAL RESUMEN CONSEJERÍA DE SALUD POR LOTES Y ANUALIDADES

LOTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1 MURCIA	2018	53.940,50 €
	2019	323.642,99 €
	2020	269.702,50 €
TOTAL LOTE 1		**647.285,99 €**
LOTE 2 CARTAGENA	2018	6.741,81 €
	2019	40.450,84 €
	2020	33.709,04 €
TOTAL LOTE 2		**80.901,69 €**
LOTE 3 LORCA	2018	3.000,00 €
	2019	17.999,97 €
	2020	14.999,97 €
TOTAL LOTE 3		**35.999,94 €**
TOTAL LOTES 1, 2 y 3		**764.187,62 €**

DESGLOSE DE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:

- **COSTES DIRECTOS:**
- **COSTES INDIRECTOS**:
- **DESGLOSE DE COSTES SALARIALES DE MANO DE OBRA**:

No es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, en cuanto al desglose del presupuesto base de licitación, porque el presente contrato, versa sobre unidades tarifarias, que incluyen parcialmente costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficio industrial, que impiden el desglose del presupuesto base de licitación. Es por ello, que se plantea un importe en global, pero que en cualquier caso está basado en precios de mercado.

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

- ☐ **COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN**
- ☒ **UNIDADES DE EJECUCIÓN**
- ☐ **UNIDADES DE TIEMPO**
- ☐ **TANTO ALZADO**
- ☐ **HONORARIOS POR TARIFAS**
- ☐ **SISTEMA MIXTO**

El cálculo del precio se ha realizado de manera estimativa, en base a los precios de mercado, teniendo en cuenta los envíos realizados por los centros dependientes de la Consejería de Salud, durante el ejercicio anterior, de los diferentes productos y por tipo de destino, y que se encuentran detallados en el Anexo II del PPT. Por tanto el precio se ha calculado en función de los precios unitarios de las unidades de ejecución estimadas.

Este volumen de gasto es una estimación de lo que podría ser el volumen del presente contrato por año, pero no genera ninguna obligación contractual.

En consecuencia, el precio de este contrato lo constituirá el precio que, por cada concepto el licitador formule en su oferta económica, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que se requieran por parte de los diferentes centros dependientes de la Consejería de Salud, en relación con cada uno de los productos y servicios definidos, pudiendo demandar mayor o menor cantidad de uno o varios servicios, si dichas necesidades así lo acreditasen.

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI ☐ NO ☒

CONCEPTO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL LOTES
IMPORTE LICITACIÓN (IVA excluido)	534.947,10 €	66.860,90 €	29.752,02 €	631.560,02 €
INCREMENTO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN 10% (IVA excluido)	53.494,71 €	6.686,09 €	2.975,20 €	63.156,00 €
IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS 20% (IVA excluido)	106.989,42 €	13.372,18 €	5.950,40 €	126.312,00 €
IMPORTE DE LAS OPCIONES EVENTUALES (IVA excluido)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PRÓRROGA (IVA excluido)	534.947,10 €	66.860,90 €	29.752,02 €	631.560,02 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.230.378,33 €	153.780,07 €	68.429,64 €	1.452.588,04 €

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI ☒ NO ☐

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1.c) LCSP, ya que se trata de un contrato de servicios comprendido en el Anexo IV de la citada Ley, cuyo valor estimado es superior a 750.000 euros.

E) REVISIÓN DEL PRECIO: SI ☐ NO ☒

De acuerdo con el artículo 103.2 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

FÓRMULA/ÍNDICE OFICIAL:

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:

SI ☐ NO ☒ (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

F) PLAZO DE EJECUCIÓN: Total ☒ Parcial ☐

La duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde su formalización, estando previsto que los trabajos se inicien a partir del 1 de noviembre de 2018.

En caso de retraso en la adjudicación del contrato sobre lo previsto inicialmente, se procederá al reajuste de las anualidades previstas en el mismo para adaptarlas al ritmo de ejecución del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Centros dependientes de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifican los puntos de recogida y entrega habituales.

PRÓRROGA: SI ☒ NO ☐

La Consejería de Salud podrá acordar la prórroga/s del contrato en los términos previstos en la legislación vigente hasta un plazo máximo de 4 años y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Plazo preaviso: General ☒ Específico ☐:

PROGRAMA DE TRABAJO: SI ☐ NO ☒

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

G) MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 204 DE LA LCSP): SI ☒ NO ☐

Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato se modificará:

- *En el supuesto de que se incrementen el número de los servicios postales por necesidades que surjan de manera inesperada en alguno de los servicios. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio inicial, IVA excluido, sin que pueda suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*
- *Así mismo, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá incluir nuevos servicios del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda en más de un 10 por 100 al del adjudicado. Igualmente podrá aprobar su supresión del catálogo por supresión de un servicio.*
- *Durante la vigencia del contrato, el contratista podrá proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir -economía de escala-, o por cualquier otra circunstancia que el adjudicatario considere oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación e inclusión en catálogo.*
- *El contratista deberá así mismo dar cuenta, con la debida antelación, de cualquier oferta singularizada o de campaña que proyecten realizar, sea para el sector público o privado, cuando se refieran a los mismos servicios adjudicados.*
- *En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 6, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio del contrato, IVA excluido.*

El procedimiento para la adopción de la modificación comprenderá los siguientes trámites: la propuesta del órgano de contratación, la audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles, el informe del Servicio Jurídico y la Resolución del órgano de contratación.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

H) CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.

Pago único ☐ Pagos Parciales ☒

El pago del precio del contrato se realizará mediante presentación de facturas mensuales. El importe de las facturas se calculará en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y a los servicios efectivamente realizados durante el mes de que se trate.

Las remesas de envíos se acompañarán de un albarán de entrega en el que se reflejarán, respecto a cada remesa, los siguientes datos: cliente, unidad de facturación y centro de coste, de conformidad con los datos del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa contratista remitirá a cada Centro dependiente de la Consejería de Salud, las facturas mensuales de los servicios realizados en el mes anterior de acuerdo con la lista de precios adjudicados, que incluirá el total mensual de envíos (cartas u objetos postales), especificando por cada remesa, el número de envíos, tipos, pesos y el Servicio que los ha realizado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en este Pliego.

Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación y acompañadas del correspondiente certificado de conformidad de que los trabajos se han realizado en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente http://www.facturae.gob.es.*
- *Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Salud, sita en Ronda de Levante, 11, planta baja, C.P.: 30008 – Murcia.*
- *Centro de Área de Salud de Cartagena, sito en Plaza San Agustín, 3, C.P.: 30201 – Cartagena.*
- *Centro de Área de Salud de Lorca, sito en C/ Abad de los Arcos, 1, C.P.: 30800 – Lorca.*

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

CENTROS CONSEJERÍA DE SALUD CIF: S3011001I	**FACTURAS ELECTRÓNICAS** **DATOS DIR3 FACe**
SECRETARIA GENERAL Ronda de Levante, 11 (30008-MURCIA)	**Órgano gestor**: A14022346 (CONSEJERÍA SALUD) **Unidad tramitadora**: A14022347 (SECRETARIA GENERAL) **Oficina contable**: A14003281 (INTERVENCIÓN GENERAL)
DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES **(**Estafeta) **(**Prevención y Protección de la Salud) **(**Promoción y Educación para la Salud) Ronda de Levante, 11 (30008-MURCIA)	**Órgano gestor**: A14022346 (CONSEJERÍA SALUD) **Unidad tramitadora**: A14013905 (D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES) **Oficina contable**: A14003281 (INTERVENCIÓN GENERAL)
CENTRO DE ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE CARTAGENA (D.G. Salud Pública y Adicciones) Plaza San Agustín, 3 (30201-CARTAGENA)	
CENTRO DE ÁREA DE SALUD DE LORCA (D.G. Salud Pública y Adicciones) C/Abad de los Arcos, 1 (30800-LORCA)	
D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO (Subdirección General de Atención al Ciudadano) (Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria) Subdirección General de Farmacia e Investigación) Pinares,6 (30001-MURCIA)	**Órgano gestor**: A14022346 (CONSEJERÍA SALUD) **Unidad tramitadora**: A14013902 (D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO) **Oficina contable**: A14003281 (INTERVENCIÓN GENERAL)

TASAS: NO

I) GARANTÍAS.

PROVISIONAL: SI ☐ NO ☒

IMPORTE.- **(.-€)**

DEFINITIVA: SI ☒ NO ☐

- ☐ 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- ☒ 5% del presupuesto base de licitación, (IVA excluido) en caso de adjudicación por precios unitarios.

COMPLEMENTARIA (% Presupuesto Adjudicación)

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO: SI ☒ NO ☐

J) PLAZO DE GARANTÍA: SI ☐ NO ☒

No se establece ninguno atendiendo a la naturaleza del contrato.

K) SUBCONTRATACIÓN:

☐ **PRESTACIONES PARCIALES SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN.**

☐ **TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN.**

☐ **OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA LA PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR:**

SI☒ NO☐

L) MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. <u>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</u> (ARTÍCULO 87 LCSP).

<u>MEDIOS</u>: *Se acreditará por el siguiente medio a que se refiere el artículo 87.1 a) del LCSP, esto es:*

⇒ *Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser de un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido), esto es 631.560,02 euros. Si se trata de empresas de nueva creación, el volumen de negocios vendrá referido al periodo correspondiente a la actividad de la empresa. La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

2. **<u>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</u>** (ARTÍCULO 90 LCSP).

<u>MEDIOS</u>: *Se acreditará por los siguientes medios que establecen los artículos 90.1 del LCSP:*

⇒ *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

3. <u>CLASIFICACIÓN.</u>

El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que acredite su clasificación en el grupo, subgrupo y categoría que se detallan a continuación: (artículo 77.1 b) de la LCSP).

GRUPO: R **SUBGRUPO:** 9 **CATEGORÍA:** 3

Las cifras mínimas señaladas en los apartados anteriores para la acreditación de la solvencia, así como la categoría de clasificación, se exigirán a los licitadores que oferten a la totalidad de los lotes. A los licitadores que concurran solo a uno o dos de los tres lotes, se les exigirán de manera proporcional a los presupuestos de los lotes a los que liciten, de conformidad con lo siguiente:

LOTE	VOLUMEN DE NEGOCIO	VALOR ESTIMADO	RELACIÓN DE SERVICIOS	CLASIFICACIÓN
Lote 1	**534.947,10 €**	**1.230.378,33 €**	**861.264,83 €**	**R-9-3**
Lote 2	**66.860,90 €**	**153.780,07 €**	**107.646,05 €**	**R-9-1**
Lote 3	**29.752,02 €**	**68.429,64 €**	**47.900,75 €**	**R-9-1**

4. <u>HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>: SI ☒ NO ☐

- *Los licitadores deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales dependientes de la Comisión Nacional del Servicio Postal, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y que disponen de las siguientes autorizaciones administrativas:*
  - *Autorización administrativa general, relativa a Operadores que prestan servicios no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal,*
  - *Autorización administrativa singular, relativa a Operadores que prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal, (salvo que se trate del operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal).*
- *Asimismo, deberán acreditar que disponen de un acuerdo con el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal que le permita el acceso a la red postal pública, de conformidad con el artículo 45 de la mencionada Ley 43/2010, de 30 de diciembre.*

5. <u>ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.</u>

- **NOMBRES Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:**
  SI ☐ NO ☒
- **COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN (ART. 76.2 LCSP): SI ☒ NO ☐**

EN CASO AFIRMATIVO SEÑALAR:

- **SI CONSTITUYE OBLIGACIÓN ESENCIAL A EFECTOS DEL ART. 211.F) LCSP: SI ☒ NO ☐**
- **PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: (ART. 192.1 Y 2 LCSP): SI ☐ NO ☐**

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos necesarios, según lo exigido en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M) PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI ☐ NO ☒

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

N) 1. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria tendrá que designar a un responsable que ejercerá como interlocutor directo con el responsable del contrato de cada centro de la Consejería, para hacer frente a todas las comunicaciones recíprocas y posibles incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución y vigencia del contrato.

Las obligaciones específicas del contratista en la ejecución de este contrato se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: SI ☒ NO ☐

En el presente contrato constituyen obligaciones esenciales las que se señalan en el apartado 5 del presente Anexo I.

3. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible:

- *El uso de envases reutilizables para el manipulado y reparto de los envíos postales.*
- *La utilización de papel reciclado blanqueado mediante procesos libres de cloro para documentar los envíos y recepciones previstas en el contrato.*
- *Certificación acreditativa de la realización de una actividad formativa, de al menos 10 horas lectivas, dirigido al personal dependiente, sobre aspectos ambientales del servicio, tales como utilización de productos y maquinaria, recogida selectiva de residuos, etc.*

EL INCUMPLIMIENTO DE LA/S MISMA/S TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE:

- ☐ **CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**
- ☒ **INFRACCIÓN GRAVE A LOS EFECTOS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.**

O) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El órgano de contratación nombrará a un Responsable del contrato y a un Responsable colaborador por cada una de las dependencias o sedes administrativas correspondientes a los tres lotes en que se divide el contrato.

El Responsable del contrato tendrá las competencias que establece la LCSP, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Será el responsable general del contrato, correspondiéndole entre otros cometidos su interpretación y la coordinación de los Responsables colaboradores.

Los Responsables colaboradores se encargarán, entre otros cometidos que les pudieran ser asignados, de la coordinación con el adjudicatario y la supervisión de la idoneidad de la prestación y del resto de las obligaciones contractuales que afecten a su unidad administrativa, certificando el cumplimiento de las tareas que correspondan según el contrato y conformando las facturas emitidas por el adjudicatario.

P) PÓLIZAS DE SEGUROS: SI ☒ NO ☐

Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños producidos a terceros, así como en los productos (cartas u objetos postales de esta Consejería contratante), que el asegurado-adjudicatario recoja o admita para su entrega en destino, en ejecución del presente contrato, por un valor mínimo de 300.000 euros por siniestro

Q) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN: SI ☐ NO ☒

R) OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA SALIENTE: SI ☐ NO ☒

☐ **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL:**

- ☐ **Subrogación de trabajadores.**
- ☐ **Cotización en la Seguridad Social.**
- ☐ **Impago de salarios.**

PENALIDADES:

S) PENALIDADES: SI ☒ NO ☐

(Indicar, en su caso)

Las penalidades en caso de pérdida o extravío se detallan en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

T) CESIÓN DE CONTRATO: SI ☒ NO ☐

Con los requisitos y límites establecidos en el artículo 214 LCSP.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

U) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR: *Registro de la Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Salud, sita en Ronda de Levante, 11, planta baja, C.P. 30008 - Murcia, de 9 a 14 horas.*

PLAZO: *Hasta las 14:00 horas del día que se determine en el anuncio del Diario Oficial de la Unión Europea y del Perfil de Contratante.*

V) DATOS DE CONTACTO.

PERSONAS DE CONTACTO:

- *Gema Valero García, gema.valero@carm.es*
- *María Gomariz Marín, mpilar.gomariz@carm.es*

TELÉFONOS: *(968) 365177 y 362872* **FAX:** *968 362696*

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

SOBRE A: DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC:

Los pasos a seguir para la cumplimentación del **DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** serán los siguientes:

1. Se deberá descargar en su equipo el documento XML que se publicará junto con los Pliegos en el Perfil del Contratante.
2. A continuación se entrará en la siguiente dirección de internet: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es
3. Seleccionar: *"ES: Español".*
4. A continuación: *"Soy un operador económico".*
5. A continuación*: "Importar un DEUC".*
6. Y por último en *"Seleccionar Archivo",* elegir el descargado en XML.

Nos aparecerá el DEUC correspondiente al expediente de referencia. **Cumplimentar, imprimir, firmar e introducir en el Sobre A: *"Documentación Administrativa*** *".*

Además de las orientaciones que se facilitan en la cláusula 8.4.1 de este Pliego, el licitador que prevea la utilización del DEUC podrá consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

SOBRE B. "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, que son los siguientes:

Para la presente licitación no se incluyen criterios de este tipo.

1. CRITERIO:
   DOCUMENTACIÓN:

2. CRITERIO:
   DOCUMENTACIÓN

☐ Comité de Expertos: (Composición)

☐ Organismo Técnico Especializado: (Nombre)

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-1461467057S6

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

SOBRE C. "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR".

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La determinación de las ofertas con una mejor calidad-precio para cada uno de los lotes, se hará aplicando los criterios y valoraciones expresadas a continuación y de acuerdo con el artículo 145.4 LCSP, que señala que en los contratos del Anexo IV LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable.

CRITERIOS	***PONDERACIÓN***
A) CRITERIO PRECIO	*Hasta 49 puntos*
B) CRITERIOS CUALITATIVOS	***Hasta 51 puntos***
1. Red de Oficinas de atención al público.	*Hasta 15 puntos*
2. Mayor cobertura horaria en oficinas de atención al público.	*Hasta 15 puntos*
3. Centros de admisión y tratamiento de envíos postales.	*Hasta 10 puntos*
4. Incorporación al servicio de vehículos híbridos eléctricos.	*Hasta 6 puntos*
5. Sistema y medios para la recogida de envíos.	*Hasta 5 puntos*
TOTAL PUNTUACIÓN	***100 puntos***

La puntuación será otorgada de conformidad con los parámetros siguientes:

A. **<u>CRITERIO PRECIO</u>: Hasta 49 puntos.** Se valorará con la máxima puntuación a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente respecto a la oferta más económica, aplicando al siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación precio} = 49 \times \frac{\text{Presupuesto Base de Licitación(IVA excluido)} - \text{Importe oferta a valorar}}{\text{Presupuesto Base de Licitación(IVA excluido)} - \text{Importe mejor oferta económica}}$$

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada uno de los servicios reflejados, sin sobrepasar el precio máximo establecido para cada uno de ellos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aun cuando no existan datos de previsión de envío a los mismos.

Las ofertas se elaborarán de conformidad con el modelo del **ANEXO V** (OFERTA ECONÓMICA), obteniéndose el precio total mediante la suma de los envíos estimados por los precios unitarios ofertados, **ANEXO VI.**

B. CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta 51 puntos.

CRITERIOS CUALITATIVOS	PONDERACIÓN
1) Red de oficinas de atención al público: Nº de oficinas de atención al público por encima del mínimo exigido para cada lote y con las características descritas en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Subcriterios: Puntuación para la red que disponga de más oficinas de las mínimas exigidas para cada Lote. • Oficinas en los municipios de Murcia (Lote 1), Cartagena (Lote 2) o Lorca (Lote 3): *1 punto por cada oficina adicional con un máximo de 5.* • Oficinas en el resto de la Región de Murcia (municipios con población de más de 25.000 habitantes): *1 punto por cada oficina adicional con un máximo de 5.* • Oficinas en el resto de la Región de Murcia (municipios con población de 25.000 habitantes o menos): *1 punto por cada oficina adicional con un máximo de 5.*	**Hasta 15 puntos** Hasta 5 puntos Hasta 5 puntos Hasta 5 puntos
2) Mayor cobertura horaria en oficinas de atención al público: La empresa que oferte una cobertura horaria de atención al público mayor de la establecida en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (6 horas en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes) obtendrá 2 puntos adicionales por cada hora adicional con un máximo de 10. La empresa que extienda la cobertura horaria a los sábados obtendrá otros 5 puntos.	**Hasta 15 puntos**
3) Centros de admisión y tratamiento de envíos postales: Disponer de más de un centro de admisión masiva y de tratamiento de envíos postales en el municipio o provincia de Murcia. - 2 centros: 5 puntos. - Más de 2 centros: 10 puntos.	**Hasta 10 puntos**
4) Incorporación al servicio de vehículos híbridos eléctricos: Se valorará con 6 puntos que el traslado de los envíos postales, se realice con vehículos eléctricos o híbridos eléctricos, que combinen un motor de combustión con uno o varios eléctricos. Opcionalmente, con el mismo fin, la utilización de biocarburantes en vehículos de combustión interna o vehículos de combustible de origen fósil de baja emisión de gases efecto invernadero. - 2 puntos por cada vehículo ecológico con un máximo de 6.	**Hasta 6 puntos**
5) Sistema y medios para la recogida de envíos: Recogida de los envíos en los puntos de recogida y entrega especificados para cada lote, más de una vez al día en jornada laborable. - 2 veces al día (al inicio y final de la mañana): 2,5 puntos. - a demanda a cualquier hora en caso de envíos urgentes: 2,5 puntos.	**Hasta 5 puntos**

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575

Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

Criterio Precio: Modelo de proposición económica (**ANEXOS V y VI**).

Criterio 1): Documentación acreditativa del número de oficinas de atención al público que oferta la empresa, por encima de las exigidas con carácter mínimo y con las características explicitadas en el apartado 8 del PPT.

Criterio 2): Documentación acreditativa relativa a la ampliación de horario y/o días de atención al público en esas oficinas.

Criterio 3): Documentación acreditativa del nº de centros de admisión masiva y de tratamiento de envíos postales en la Región de Murcia.

Criterio 4): Compromiso de adscripción de vehículos ecológicos, en el que se indique el número y sus características técnicas.

Criterio 5): Compromiso por escrito de realizar la recogida ordinaria de los envíos en los puntos de recogida y entrega especificados para cada lote, al inicio y final de la mañana cada día en jornada laborable y/o a cualquier hora en caso de recogidas urgentes.

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Según lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que una oferta es anormal, cuando se encuentre por debajo del 20% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Si varias empresas licitadoras empatan tras la aplicación de los anteriores criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

SOBRE C. "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR".

ANEXO V

OFERTA ECONÓMICA

D/Dª....., mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del: **"SERVICIOS POSTALES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA",** convocado por la Consejería de Salud, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa a la que representa, a ejecutar la prestación en la que participa **(Lote/s nº……..)**, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, **para un periodo de DOS AÑOS**, por el importe base de ..... …… (…….. €), más el importe del IVA…….. ..... (…….. €), al tipo del 21%, y un precio total de …… …… …….. (…….. €) según el siguiente desglose y tablas de precios unitarios del **ANEXO VI**.

	IMPORTES TOTALES PARA DOS AÑOS DE EJECUCIÓN		
LOTE	**IMPORTE BASE (IVA excluido)**	**CUOTA IVA (21%)**	**PRECIO TOTAL (IVA incluido)**
LOTE 1: MURCIA			
LOTE 2: CARTAGENA			
LOTE 3: LORCA			
TOTAL LOTES			

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

<u>NOTA</u>: Por cada lote al que se concurra, se adjuntará un listado de acuerdo con los modelos del Anexo VI, debiendo especificarse las cantidades estimadas de los diferentes tipos de envío, según figuran en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, su precio unitario y el precio total, IVA excluido.

Se deberá presentar un anexo firmado por el representante legal de la empresa, por cada lote al que se concurra.

En ....., a ..... de ..... de…….

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

SOBRE C. "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR".

ANEXO VI

PRECIOS UNITARIOS ANUALES

LOTE nº……:

1. CARTAS ORDINARIAS Y TARJETAS POSTALES

NACIONALES: LOCAL (LO)	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	0,55			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	0,65			
De más de 50 a 100 grs.	1,05			
De más de 100 a 500 grs.	2,25			
De más de 500 a 1000 grs.	4,95			
De más de 1000 a 2000 grs.	5,35			

NACIONALES: INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	0,55			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	0,65			
De más de 50 a 100 grs.	1,05			
De más de 100 a 500 grs.	2,25			
De más de 500 a 1000 grs.	4,95			
De más de 1000 a 2000 grs.	5,35			

INTERNACIONALES: EUROPA (IN)	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	1,35			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	1,65			
De más de 50 a 100 grs.	2,40			
De más de 100 a 500 grs.	6,50			
De más de 500 a 1000 grs.	12,90			
De más de 1000 a 2000 grs.	20,70			

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

2. CARTAS CERTIFICADAS

NACIONALES: LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,30			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	3,40			
De más de 50 a 100 grs.	3,80			
De más de 100 a 500 grs.	5,00			
De más de 500 a 1000 grs.	7,65			
De más de 1000 a 2000 grs.	8,05			

NACIONALES: INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,30			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	3,40			
De más de 50 a 100 grs.	3,80			
De más de 100 a 500 grs.	5,00			
De más de 500 a 1000 grs.	7,65			
De más de 1000 a 2000 grs.	8,05			

INTERNACIONALES: EUROPA (IN)	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,00			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	5,30			
De más de 50 a 100 grs.	6,05			
De más de 100 a 500 grs.	10,15			
De más de 500 a 1000 grs.	16,55			
De más de 1000 a 2000 grs.	24,35			

INTERNACIONALES: RESTO DE PAISES (IN)	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,10			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	5,60			
De más de 50 a 100 grs.	6,95			
De más de 100 a 500 grs.	13,75			
De más de 500 a 1000 grs.	24,85			
De más de 1000 a 2000 grs.	41,15			

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

3. NOTIFICACIONES ORDINARIAS

NACIONALES: LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,30			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	3,40			
De más de 50 a 100 grs.	3,80			
De más de 100 a 500 grs.	5,00			
De más de 500 a 1000 grs.	7,65			
De más de 1000 a 2000 grs.	8,05			

NACIONALES: INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,30			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	3,40			
De más de 50 a 100 grs.	3,80			
De más de 100 a 500 grs.	5,00			
De más de 500 a 1000 grs.	7,65			
De más de 1000 a 2000 grs.	8,05			

4. CARTAS ORDINARIAS URGENTES

NACIONALES: LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	2,90			
Hasta 20 grs. sin normalizar	3,00			
De más de 20 a 50 grs.	3,00			
De más de 50 a 100 grs.	3,40			
De más de 100 a 200 grs.	4,60			
De más de 200 a 350 grs.	4,60			

NACIONALES: INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	2,90			
Hasta 20 grs. sin normalizar	3,00			
De más de 20 a 50 grs.	3,00			
De más de 50 a 100 grs.	3,40			
De más de 100 a 200 grs.	4,60			
De más de 200 a 350 grs.	4,60			

INTERNACIONAL: EUROPA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,80			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	4,10			
De más de 50 a 100 grs.	4,85			
De más de 100 a 500 grs.	8,95			
De más de 500 a 1000 grs.	15,35			
De más de 1000 a 2000 grs.	23,15			

INTERNACIONAL: RESTO DE PAISES	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,90			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	4,40			
De más de 50 a 100 grs.	5,75			
De más de 100 a 500 grs.	12,55			
De más de 500 a 1000 grs.	23,65			
De más de 1000 a 2000 grs.	39,95			

5. CARTAS CERTIFICADAS URGENTES

NACIONALES: LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,65			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	5,75			
De más de 50 a 100 grs.	6,25			
De más de 100 a 500 grs.	7,65			
De más de 500 a 1000 grs.	10,50			
De más de 1000 a 2000 grs.	10,80			

NACIONALES: INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,65			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	5,75			
De más de 50 a 100 grs.	6,25			
De más de 100 a 500 grs.	7,65			
De más de 500 a 1000 grs.	10,50			
De más de 1000 a 2000 grs.	10,80			

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:15:23 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:12:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

INTERNACIONAL: EUROPA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	7,45			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	7,75			
De más de 50 a 100 grs.	8,50			
De más de 100 a 500 grs.	12,60			
De más de 500 a 1000 grs.	19,00			
De más de 1000 a 2000 grs.	26,80			

INTERNACIONAL: RESTO DE PAISES	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	7,55			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	8,05			
De más de 50 a 100 grs.	9,40			
De más de 100 a 500 grs.	16,20			
De más de 500 a 1000 grs.	27,30			
De más de 1000 a 2000 grs.	43,60			

6. NOTIFICACIONES URGENTES

NACIONALES: LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,65			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	5,75			
De más de 50 a 100 grs.	6,25			
De más de 100 a 500 grs.	7,65			
De más de 500 a 1000 grs.	10,50			
De más de 1000 a 2000 grs.	10,80			

NACIONALES: INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,65			
Mas de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	5,75			
De más de 50 a 100 grs.	6,25			
De más de 100 a 500 grs.	7,65			
De más de 500 a 1000 grs.	10,50			
De más de 1000 a 2000 grs.	10,80			

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

7. ENVÍOS PUBLICITARIOS: IMPRESOS, CATALOGOS.

ENVIOS NACIONALES (Peso máximo del envío 500 gramos)	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
LOCAL	0,21			
INTERURBANA	0,25			
ENVIOS SIN DIRECCIÓN	**PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)**	**PRECIO OFERTADO (IVA excluido)**	**Nº APROX. ENVIOS**	**IMPORTE TOTAL (IVA excluido)**
Hasta 20 grs. normalizadas	0,07			
Hasta 20 grs. sin normalizar	0,07			
De más de 20 a 50 grs.	0,12			
De más de 50 a 100 grs.	0,16			

8. PAQUETE POSTAL.

PAQUETES POSTALES: MURCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
De 0 a 1.000 grs.	5,78			
De 1.001 a 2.000 grs.	6,09			
De 2.001 a 3.000 grs.	6,59			
De 3.001 a 4.000 grs.	6,73			
De 4.001 a 5.000 grs.	6,89			
De 5.001 a 10.000 grs.	8,75			
De 10.001 a 15.000 grs.	10,63			
De 15.001 a 16.000 grs.	11,00			
De 16.001 a 17.000 grs.	11,37			
De 17.001 a 18.000 grs.	11,74			
De 18.001 a 19.000 grs.	12,11			
De 19.001 a 20.000 grs.	12,48			

PAQUETES POSTALES: NACIONALES	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
De 0 a 1.000 grs.	8,45			
De 1.001 a 2.000 grs.	9,78			
De 2.001 a 3.000 grs.	10,68			
De 3.001 a 4.000 grs.	11,35			
De 4.001 a 5.000 grs.	11,95			
De 5.001 a 10.000 grs.	14,42			
De 10.001 a 15.000 grs.	18,76			
De 15.001 a 16.000 grs.	18,76			
De 16.001 a 17.000 grs.	19,51			
De 17.001 a 18.000 grs.	20,34			
De 18.001 a 19.000 grs.	21,17			
De 19.001 a 20.000 grs.	22,00			

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6

9. LIBROS, PUBLICACIONES PERIODICAS, MATERIAL FONOGRÁFICO Y VIDEOGRÁFICO

NACIONALES: LOCAL E INTERURBANO	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
Hasta 100 grs.	0,47			
De más de 100 a 200 grs.	0,51			
De más de 200 a 300 grs.	0,63			
De más de 300 a 400 grs.	0,68			
De más de 400 a 500 grs.	0,80			
De más de 500 a 750 grs.	1,17			
De más de 750 a 1.000 grs.	1,65			
De más de 1.000 a 1.500 grs.	2,32			
De más de 1.500 a 2.000 grs.	3,01			

10. BUROFAX

BUROFAX NACIONAL (entre oficinas del prestador)	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
ENTREGA URGENTE EN EL DOMICILIO DEL DESTINATARIO	8,76			
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	0,86			
BUROFAX NACIONAL (desde terminales del usuario)	**PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)**	**PRECIO OFERTADO (IVA excluido)**	**Nº APROX. ENVIOS**	**IMPORTE TOTAL (IVA excluido)**
ENTREGA URGENTE EN EL DOMICILIO DEL DESTINATARIO	1,47			
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	0,86			
SERVICIOS ADICIONALES	**PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)**	**PRECIO OFERTADO (IVA excluido)**	**Nº APROX. ENVIOS**	**IMPORTE TOTAL (IVA excluido)**
ACUSE DE RECIBO	4,48			
POR CERTIFICACIÓN O COPIA CERTIFICADA	11,34			
POR CADA PÁGINA ADICIONAL	0,18			

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

11. SERVICIOS ADICIONALES CORREO CERTIFICADO Y NOTIFICACIONES.

SERVICIOS ADICIONALES/ OPCIONALES	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)
AVISO DE RECIBO/ PRUEBA DE ENTREGA ELECTRÓNICA	0,84			
AVISO DE RECIBO INTERNACIONAL	1,35			
AVISO DE RECIBO ELECTRÓNICO	0,97			
GESTIÓN DE ENTREGA	1,89			
RETORNO DE INFORMACIÓN	0,67			
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0,18			
REEMBOLSO	3,00			
APARTADO DE FRANQUEO EN DESTINO	85,00			
CLASIFICACIÓN DE ENVÍOS	0,15			
ENTREGA EXCLUSIVA AL DESTINATARIO	1,52			

LOTE	IMPORTE BASE (IVA excluido)	CUOTA IVA (21%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido))
LOTE Nº……..			
IMPORTE TOTAL ANUAL			
IMPORTE TOTAL 2 AÑOS			

NOTA: ***Para facilitar la elaboración de las ofertas, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil del contratante, una tabla en formato Excel para cada uno de los lotes.***

Los datos de dichas tablas están previstos para el periodo de un año, entendiéndose que los mismos tipos de envío y cantidades serán objeto del contrato para la segunda anualidad. Por ello, el importe total de la oferta económica deberá calcularse multiplicando por dos el importe total anual.

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-146146705756

DOCUMENTACIÓN GENERAL: A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR LOS SIGUIENTES DATOS: A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y SITUACIÓN DE ALTA O BAJA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS; A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Salud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Salud.

DOCUMENTACIÓN GENERAL: A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO VIII

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la empresa ....., entidad con domicilio social en ....., calle ....., nº ....., C.P. ..... y C.I.F. nº .....

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política de Diputados Regionales y Altos Cargos de la Región de Murcia.

Y para que así conste, ante la Consejería de Salud, se expide la presente en ....., a ..... de ..... de .....

Lugar, fecha y firma,

Firmante: VALERO GARCÍA, GEMA 17/09/2018 13:12:53 | Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR 17/09/2018 13:15:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e73e4dbe-aa04-a9ac-14614670575 6